IV. Administración Local

San Javier

5703 Bases específicas y convocatoria que regirá el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Protección Civil en régimen de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) en turno de acceso libre por el sistema de oposición.

Bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza de técnico de protección civil incluida en la oferta de empleo Público (En adelante OEP) del Ayuntamiento de San Javier de 2022, en turno de acceso libre por el sistema de oposición.

Segunda. Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer una plaza en la categoría de Técnico de protección civil del Ayuntamiento de San Javier se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases generales) aprobadas por Junta de Gobierno celebrada el día 23 de diciembre de 2020 (BORM número 17, de 22 de enero de 2021, con rectificaciones en BORM número 31, de 8 de febrero de 2021, BORM número 57, de 10 de marzo de 2021 y BORM número 113, de 19 de mayo de 2021), así como a lo previsto en las presentes bases específicas que, en su caso, prevalecerán sobre las bases generales.

Tercera. Características de la plaza.

La plaza convocada se encuentra integrada en el Grupo A, subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala técnica, Clase media, de la plantilla del Ayuntamiento de San Javier.

La plaza está incluida en la OEP 2022 (BORM n.º 130, de 7 de junio de 2022). Código plaza F322.02.05.01

Cuarta, Publicidad.

El anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las bases se publicarán integramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Javier y en la página web municipal.

Quinta. Requisitos y capacidad funcional de los/las aspirantes.

- 1.- Titulación: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán estar en posesión de:
- Titulación académica para todos los aspirantes: Estar en posesión o haber abonado los derechos para obtener la titulación universitaria oficial que habilite

o cualifique específicamente para la elaboración de planes de autoprotección o planes de protección civil ó

- Titulación universitaria (Diplomatura, grado, equivalente o superior) con titulación habilitante para la elaboración de planes de autoprotección.
 - Permisos de conducir A2 y C.
- Permiso de Patrón de embarcaciones de recreo (PER), Patrón portuario o equivalente.
- Libreta de embarque actualizada y reconocimiento médico del Instituto Social de la Marina en vigor.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- 2.- Capacidad funcional: Los/las aspirantes deberán tener la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza, con las siguientes características:
- Plazas de naturaleza de gestión técnica en relación con el puesto de trabajo adscrito.
 - Organización de personal adscrito al servicio.
 - Carga postural
 - · Carga mental
 - Manejo de equipos informáticos y PVD 's
 - Manejo de programas informáticos de cierta complejidad

A estos efectos, el/la aspirante que obtenga plaza deberá aportar un certificado médico que acredite la capacidad funcional, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 10 días naturales anteriores a la fecha de la presentación de documentación requerida. En todo caso, deberá acompañar junto a la instancia una declaración jurada de que reúne la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza y puesto al que aspira, en los términos anteriormente expuestos.

Sexta.- Solicitudes y forma de presentación.

- 4.1.- Las instancias, que se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a las presentes bases, y en las que los/las aspirantes deberán declarar, bajo su responsabilidad, que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base Quinta de esta convocatoria, habrán de ser dirigidas a la Excmo. Sr. Alcalde- Presidente, y presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Javier, o mediante cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.2.- La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se podrá realizar haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos de Pruebas Selectivas (https://sanjavier.sedelectronica.es/) / Sede electrónica/Catálogo de Trámites/ Empleo Público/Proceso Selectivo 1 plaza de Técnico de Protección civil/Iniciar tramitación electrónica,

Una vez accedido a este trámite, existen 2 opciones para tramitar la solicitud:

- 1. Si el usuario SE PUEDE IDENTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE, podrá tramitar su solicitud siguiendo las pasos tras su identificación electrónica.
- 2. Si el usuario NO PUEDE IDENTIFICARSE ELECTRÓNICAMENTE, podrá descargarse todos los documentos publicados en las bases reguladoras del proceso Selectivo y presentar toda la documentación y anexos en soporte papel por alguno de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas.
- 4.3.- Las solicitudes en soporte papel se efectuará solamente para la forma de presentación establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante cumplimentación de la instancia en el modelo oficial establecido que se adjunta como Anexo II a las Bases Generales.
- 4.4.- El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

П	0 4/40	22.00.0
- 1	Gruno A/A2	I

Estarán exentas y/o bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Del 100 por cien, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como **demandante de empleo**, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Del 100 por cien a favor de personas en situación de **discapacidad** igual o superior al 33 por ciento.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

c) Del 100 por cien a favor de aquellos que tengan la condición de **Familias numerosas de categoría especial.**

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

d) Del 50 por cien, a favor de aquellos que tengan la condición de **Familias numerosas de categoría general.**

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

- 4.5.- Las solicitudes deberán contener:
- Solicitud para participar en el proceso (Anexo II)
- Declaración jurada (Anexo III)
- Declaración responsable capacidad funcional (IV)

- Justificante del pago de tasas
- En su caso, certificado de discapacidad si marca la casilla al efecto dispuesta en la hoja de solicitud (Anexo II). En caso de necesidad de adaptación de adaptación de tiempos y medios para la realización del examen por discapacidad deberá solicitarse en los términos de la Disposición adicional tercera de las presentes bases. Se deberá acompañar, en este caso, informe de adaptación emitido al efecto por el órgano competente (IMAS, etc.), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y en el artículo 10 del Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No hay que acompañar más documentos que los reseñados anteriormente.

Séptima. Sistema selectivo.

Los ejercicios son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente.

El sistema selectivo será el de oposición (100% de la nota final) y constará de las siguientes características:

1. - Primer ejercicio (40 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 0,400 puntos cada una.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,130 puntos cada una.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

En cualquier caso, la nota final será un número de dos enteros y dos decimales, que, en ningún caso, será superior a 40.

2. - Segundo ejercicio (40 puntos): Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionado con la materia del temario específico del programa que figura como Anexo I. La duración del ejercicio será de dos horas.

Las personas aspirantes podrán utilizar legislación en soporte papel que llevará cada interesado/a.

El ejercicio será leído por el/la aspirante en sesión pública en fecha que determine el Tribunal.

Se valorarán el rigor analítico, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto práctico, así como la adecuación a los protocolos y legislación vigente sobe el supuesto planteado.

Para superar el segundo ejercicio será necesario tener una nota igual o superior a 20 puntos.

3. Tercer ejercicio (20 puntos): Consistirá en contestar por escrito en 30 minutos a 10 preguntas relacionadas con el contenido del programa que figura como Anexo I (Temario general y específico) a estas bases. Cada una de las preguntas se valorará entre 0 y 2. Para superar el tercer ejercicio habrá que

obtener al menos 10 o mas puntos. Serán criterios de valoración el rigor analítico, la adecuación a la pregunta, la coherencia y la redacción.

Los ejercicios anteriores son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente los tres.

5.- Corrección y alegaciones:

5.1.- Los ejercicios se realizarán mediante sistemas que garanticen el anonimato de las personas opositoras en las correcciones de los mismos, excepto cuando esto no sea posible por las características de la prueba.

5.2.- Alegaciones:

Quienes hayan realizado las pruebas dispondrán de un plazo de 3 días naturales, para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora que se publica junto al acta de la sesión de cada ejercicio, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación del acta correspondiente, a salvo de los recursos que pudieran interponerse contra los actos definitivos o de trámite cualificados del proceso selectivo.

5.3.- Otros:

La nota de cada ejercicio será un número entero con un máximo de dos decimales.

Los ejercicios anteriores son eliminatorios y han de aprobarse de forma independiente ambos.

6.- En cualquier caso, la nota final será un número de dos enteros y dos decimales, que no podrá ser superior a 100.

En los ejercicios primero y segundo se podrá prever preguntas de reserva.

Octava. Calificación del proceso selectivo.

- 8.1. Normas generales. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/ las aspirantes seleccionados/as.
- 8.2. Calificación de los ejercicios. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:
 - El ejercicio primero será calificado de de 0 a 40 puntos.
 - El ejercicio segundo será calificado de 0 a 40 puntos.
 - El ejercicio tercero será calificado de 0 a 20 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de los tres ejercicios, que para superarse deberá ser igual o superior a 50 puntos, obteniendo al menos 20 puntos en los ejercicios primero y segundo y 10 en el tercero.

8.3. La calificación definitiva del proceso de selección:

Estará determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios de la fase de oposición ordenados de mayor a menor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate, el orden de prelación, para cada uno de los cupos, se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Novena. Asignación de puesto de trabajo:

Se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las administraciones locales, conforme al artículo 1.º, apartado 3, del antecitado Reglamento.

El puesto de trabajo por asignación inicial será el de Jefe de unidad de protección civil con el siguiente código:

• JPC-0SC02F-01

Décima. Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición adicional primera.- Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y compresión de las presentes bases, a las que se atendrán en todo momento.

Disposición adicional segunda.- Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul (El tribunal no facilita bolígrafos) y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados no aptos. Aquellas personas aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista.

Disposición adicional tercera. Los aspirantes con discapacidad, podrán pedir en el modelo oficial de instancia, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Disposición final primera.- Se advierte que la celebración del ejercicio de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Disposición final segunda.- El o los aspirantes que obtengan plaza, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, a 3 de noviembre de 2025.—El Concejal Delegado de Personal, Héctor Enrique Verdú Verdú.

Anexo I

Vigencia normativa: Todas las referencias normativas contenidas en el programa de la oposición se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Parte general. (12 temas)

- Tema 1.- La Constitución Española: Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales. Capítulo Primero y Capítulo Segundo.
- Tema 2.- La Constitución Española: La Corona. Funciones del Rey. El refrendo. La Regencia. El Tribunal Constitucional.
- Tema 3.- La Constitución Española: Principios generales de la Organización Territorial del Estado. Regulación Constitucional de la Administración local.
- Tema 4.- El Estatuto de Autonomía. Título Preliminar. Título II. Capítulos I, II, III y IV.
- Tema 5.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título Preliminar. Título I, Capítulo I y II. Capítulo III. Tributos. Normas Generales: Principios de tributación local. Delegación y Colaboración.
- Tema 6.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título II: Recursos de los municipios.
- Tema 7.- La Administración Local: El Municipio: Los elementos del municipio: territorio y población. Competencias municipales. Los servicios mínimos obligatorios.
- Tema 8.- La Administración Local: Organización municipal. Alcalde funciones. Junta de Gobierno. El Pleno.
- Tema 9.- Procedimiento Administrativo Común: La capacidad de obrar y el concepto de interesado en el Procedimiento Administrativo Común. Representación.
- Tema 10.- Procedimiento Administrativo Común: El acto administrativo. Concepto, elementos, clases y requisitos. La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación. La publicación.
- Tema 11.- El procedimiento administrativo común: Ordenación e Instrucción. Finalización del procedimiento
- Tema 12. Recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Parte específica. (48 temas)

- Tema 1. La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
 - Tema 2. La Ley 10/1977, de 4 de enero, del Mar y sus playas.
- Tema 3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los principios de la potestad Sancionadora. Legalidad, Irretroactividad, Tipicidad, Responsabilidad, proporcionalidad.

Prescripción y concurrencia de sanciones.

Tema 4. Plan territorial municipal frente a emergencias de San Javier (PEMU).

- Tema 5. Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia.
 - Tema 6.- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Tema 7.- Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril.
- Tema 8.- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias.
- Tema 9.- Elaboración de mapas de riesgo. Situación geográfica del riesgo. Sectorización en el plano de las zonas de actuación. Aplicación de los GIS a la Protección Civil y gestión de emergencias.
- Tema 10.- El riesgo concepto y naturaleza. Clasificación de los riesgos. La gestión integral del riesgo.
- Tema 11.- Riesgos meteorológicos. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
- Tema 12.- Riesgo de inundaciones. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
 - Tema 13.- Riesgo sísmico. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
- Tema 14.- Riesgo por movimientos del terreno. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
 - Tema 15.- Riesgo químico. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
- Tema 16.- Ordenanza de seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento del litoral de San Javier.
 - Tema 17.- Riesgo biológico. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
- Tema 18.- Riesgo de accidentes de mercancías peligrosas. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
- Tema 19.- Riesgo por incendios urbanos. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
- Tema 20.- Riesgo por incendio industrial. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
- Tema 21.- Riesgo por interrupción de servicios básicos: agua, gas, electricidad, comunicaciones. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
- Tema 22.- Riesgos por grandes concentraciones humanas. Identificación, conocimiento, análisis y actuación.
- Tema 23.- Evaluación de riesgos profesionales: Riesgos específicos en el sector de emergencias y protección civil. Teoría del Fuego. Tipos de incendios, evolución, transmisión y extinción.
- Tema 24.- Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios.
- Tema 25.- Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios.
- Tema 26.- Documento Básico del Código Técnico DB SI 3. Evacuación de ocupantes.
- Tema 27.- Documento Básico del Código Técnico DB SI 4. Instalaciones de protección contra incendios.

- Tema 28.- Concepto del Plan de autoprotección, contenido y criterios de elaboración. Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo. Legislación aplicable.
 - Tema 29.- Platemur, estructura y fases de la emergencia.
- Tema 30.- Gestión de recursos de emergencias y protección civil: Procedimientos, instrucciones y protocolos. Definición y estructura. Equipos, medios técnicos e instalaciones. Determinación de necesidades, características y capacidades. Dispositivos de seguridad ante eventos populares.
- Tema 31.- Gestión de recursos de emergencias y protección civil: Planificación y supervisión del mantenimiento de equipos, medios técnicos e instalaciones.
 - Tema 32.- Equipos de comunicación: Características generales.
- Tema 33.- Equipos operativos. Equipos de protección individual. EPI's bomberos.
 - Tema 34.- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Tema 35.- Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de San Javier
- Tema 36.- Órganos municipales necesarios. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local.
- Tema 37.- Características del municipio de San Javier (pedanías, islas,litoral, principales fiestas y eventos populares, edificios municipales relevantes).
- Tema 38.- El procedimiento administrativo común: Ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.
- Tema 39.- Real Decreto 514/2023, de 20 de junio por el que se aprueba la Norma Básica de protección Civil.
- Tema 40.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ámbitos objetivo y subjetivo de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Jurisdicción competente.
- Tema 41.- Plan Copla 2025. Objetivos y ámbito de aplicación, definiciones, información territorial, épocas de peligro, Organismos implicados.
- Tema 42.- El personal al servicio de las entidades locales: Clases y régimen jurídico. Legislación básica y legislación del estado sobre función pública local. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: los planes de empleo, la Oferta de Empleo Público y otros sistemas de racionalización.
- Tema 43.- Plan Copla 2025. Infraestructura operativa. Estructura y organización del Plan, operatividad del plan, señalización y balizamiento.
- Tema 44.- Los derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva. Régimen retributivo de los empleados públicos. El régimen disciplinario de los empleados públicos. El régimen de incompatibilidades de los empleados públicos.
- Tema 45.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Delegados de prevención. Comité de Seguridad y Salud.

Tema 46.- Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública, Sección 1.ª Régimen General. Sección 2.ª Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 47.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 48.- La protección de datos personales. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.



ANEXO II AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DEL PROCESO:

Denominación de la Plaza a la que aspira: Técnico de protección civil			Régimen de la plaza: X Funcionario de carrera Laboral Fijo			Sistema de Selección (Libres): □ Concurso-Oposición X Oposición			
Fecha de la convocatoria en el BOE:									
Forma de Acceso: X Libre Promoción Interna		Grupo de clasificación: □ A1 X A2 □ B □ C1 □ C2 □ AP		N.º de plazas: 1 libre					
DATOS PERSONA	4LE	E S :							
Primer Apellido:	Segund		do Apellido:		Nombre:				
DNI	Fed	Fecha Nacimiento:		Discapacidad Reconocida □ Si □ No% □ Si □ No solicito adaptación en los siguientes términos:					
Domicilio (Calle y número)			Municipio:		Código Postal:				
Correo Electrónico		Teléfono Fijo: Te		eléfono Móvil:					
El/la abajo firmar presente instancia REÚNE los requis señalados en las ba	, y sitos	DECL s exigid	ARA os pa	que son ci ra el ingreso	ertos l o en la	os da Func	tos cons	ignados en ella,	y que
1	En _			, a	de			de 202_	

FIRMADO:

"Información básica de protección de datos: Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria".

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

$D./D^a.$, con DNI	y domicilio en
Por la presente m de 1 de octubre, de Proc que cumplo con los rec provisión de una plaza de pondré a disposición de mantener el cumplimien dicho reconocimiento o e	edimiento A quisitos esta e técnico de e la Adminis to de las ant	dministrativo Con blecidos en las l protección civil, y stración cuando n	mún, la declaración, lo bases para participar que la documentación sea requerida, y	en el proceso para la ón que así lo acredita, la que me comprometo a
En San Javier, a	de	de 202_		
Firma				
Fdo.				



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD FUNCIONAL

Don/Doña	, con DNI, c	on
	, localidad, provinc	
	, con teléfono de contacto y con correo electróni	co
	······,	
	ponsabilidad que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la rotección Civil , conforme a los características establecidas en la Base Quinta,	
apartado 2º, de las pr	entes Bases específicas.	
En	, fecha	
LII	, icelia	
Firma:		

ADVERTENCIA LEGAL: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

BORM

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474